

Guía de Programas Sociales

Provincia de Santa Fe



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Verónica Elena Sforzin

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Cdor. Omar Ángel Perotti

Vice Gobernadora

Abog. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Desarrollo Social

Farm. Danilo Hugo José Capitani

Ministra de Educación

Prof. Adriana Cantero

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE SANTA FE

Coordinador Provincial SIEMPRO

Abog. Adan Alejandro Costa Rotela

Equipo Técnico SISFAM

Diego Lebedinsky

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 8 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL..... | 10 |
| Programa Fortalecimiento de Autonomía Progresiva: Egresar..... | 10 |
| Programa Santa Fe Más-Aprender Haciendo..... | 12 |
| Becas Santa Fe Más-Aprender Haciendo..... | 14 |
| Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios (Tarjeta Institucional)..... | 16 |
| Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios: Fortalecimiento Institucional..... | 19 |
| Becas de Inclusión Ciudadana..... | 21 |
| Programa De Promoción Social Nutricional -Subprograma Comedores Infantiles Integrales Pro.So.Nu..... | 23 |
| Programa de Seguridad Alimentaria Santa Fe -"Tarjeta Única De Ciudadanía" (T.U.C.)..... | 27 |
| Programa Buenas Prácticas..... | 31 |
| Servicios Locales de Promoción y Protección De Derechos- Convenios con Municipios y Comunas..... | 34 |
| Becas de Capacitación y de Pre Egreso..... | 36 |
| Programa Acogimiento Familiar y Familia Abierta..... | 38 |
| Programa Acompañantes Personalizados..... | 40 |
| Programa Asistencia a Centros de Día..... | 42 |
| Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Alojamiento en ámbitos de Cuidados Alternativos Residenciales para Niños y Adolescentes..... | 44 |
| Centros de Promoción de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia - Centro de Acción Familiar (CAF)..... | 46 |
| Convenio con Entidades Privadas de Internación para Adultos Mayores..... | 47 |

| | |
|--|----|
| Programa Alimentario para la Tercera Edad – Centros de Asistencia Alimentaria- Convenio con Comedores Externos de Ancianos..... | 49 |
| Sistema de Programación Concertada de Asistencia a la Tercera Edad con municipalidades, Comunas y Comisiones de Fomento- Comedores Externos de Ancianos..... | 51 |
| Sistema de Programación concertada de Asistencia a la Tercera Edad con Municipalidades, Comunas y Comisiones de Fomento- Subprograma Internación de Ancianos..... | 53 |
| Programa Recreación para Adultos Mayores..... | 55 |
| Programa Formación de Promotores Gerontológicos | 56 |
| Programa Fortalecimiento Institucional en Gestión y Calidad de Prestaciones en Servicios Orientados a Adultos Mayores | 58 |
| Programa “La Experiencia Cuenta” | 60 |
| Programa Sensibilización Comunitaria | 62 |
| Programa Residencias Oficiales Para Adultos Mayores | 64 |
| Programa Control de Servicios Privados de Internación de Adultos Mayores con y sin fines de Lucro | 66 |
| Programa Banco Solidario | 68 |
| Programa Formación de Educador Intercultural Bilingüe Indígena (Eibi) | 71 |
| Programa Recuperación del Patrimonio Cultural y Difusión y Rescate de Celebraciones | 73 |
| Programa Acciones vinculadas al reconocimiento de la posesión comunitaria y regular y entrega de otras Tierras Aptas | 74 |
| Programa Accionar..... | 75 |
| Programa Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales..... | 80 |
| Programa Sistema de Becas Deportivas..... | 83 |
| Programa Santa Fe Juega..... | 85 |
| Programa Juegos en Red "Encuentro del Deporte Escolar", "Juegos de Adultos Mayores" y "Encuentros en tu Plaza" | 87 |
| Programa Consejo Provincial Del Deporte (Co.Pro.De.) | 89 |

| | |
|---|------------|
| Programa Régimen Tarifario | 91 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 93 |
| Programa de Esi se Habla | 93 |
| Programa Vuelvo a Estudiar | 95 |
| MINISTERIO DE SALUD | 97 |
| Programa Provincial de Control de Enfermedades Respiratorias y Tuberculosis | 97 |
| Programa Provincial de Control de E.T.S y Sida..... | 98 |
| Programa Provincial de Control de la Enfermedad de Chagas | 99 |
| Programa Provincial de Oncología | 100 |
| Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable..... | 101 |
| Programa Provincial de Zoonosis y Vectores..... | 102 |
| Programa Santa Fe Responde Accesible | 103 |
| Programa Discapacidad y Sexualidad: Mapeo Colaborativo..... | 105 |
| Programa Tramas Digitales | 107 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | 109 |
| Programa Empleabilidad Inclusiva | 109 |
| Programa Erradicación Del Trabajo Infantil..... | 111 |

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) lidera este campo en el Estado Nacional Argentino. Este sistema está integrado por las áreas responsables de construcción de información, monitoreo y evaluación de todos los organismos que lleven a cabo programas sociales. En este marco el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME) se crea a fin de favorecer la coordinación y articulación entre organismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; monitorear y evaluar aquellas intervenciones (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con este objetivo el SIEMPRO lidera diferentes estrategias; entre ellas, la construcción de una Guía de Programas y Servicios Sociales a nivel Nacional, y en cada una de las provincias respectivamente. Estos documentos permiten conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La construcción de las guías provinciales se realiza en articulación entre las Agencias provinciales de SIEMPRO y cada una de las jurisdicciones en todo el territorio nacional.

La Agencia es el equipo responsable de la elaboración de este documento, orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia durante el ciclo 2020 / 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

Como ya adelantamos, la Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones sociales en la intervención y transformación del territorio. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los sujetos de derecho, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible.

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población.

Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?

La Agencia Provincial SIEMPRO es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las actividades necesarias para publicar la Guía. El proceso de armado de la presente guía fue coordinado con los referentes técnicos designados por cada uno de los Ministerios para la ejecución de esta tarea.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA: EGRESAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Coordinación: Sofía Araujo

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4725526 / 4725548;
ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar; fmazziotta@santafe.gov.ar;

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/221366>

DIAGNÓSTICO

Grupo de niños, niñas y adolescentes cuyas circunstancias particulares y la complejidad de sus trayectorias de vida, redundan en que no sean o no quieran ser adoptados, permaneciendo en consecuencia en el sistema proteccionista, y que no cuentan con acompañamiento en el fortalecimiento de su autonomía progresiva, y en la preparación y acompañamiento para la vida independiente.

OBJETIVOS

General

Brindar el acompañamiento a los jóvenes en el proceso de transición a la vida adulta para garantizar que el mismo sea planificado y gradual, proporcionándoles oportunidades para el desarrollo de habilidades de auto cuidado, prácticas e interpersonales y la conformación de una red social continente a largo plazo.

Específicos

Conformar la red institucional y social necesaria que opere como continente donde transcurra la trayectoria de egreso de estos jóvenes; Fortalecer la autonomía de los jóvenes que egresan de instituciones; Proporcionar a las jóvenes oportunidades para el desarrollo de habilidades de auto-cuidado, prácticas e interpersonales.

LOCALIZACIÓN

Toda la Provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales incluidas/os en el presente programa tienen derecho a percibir una asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal. El beneficio será percibido en todos los casos por la/el adolescente o joven a título personal. Si se trata de jóvenes que estudian o

se capacitan en un oficio, este beneficio se puede extender hasta los veinticinco (25) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 663 del Código Civil y Comercial.

Costo unitario de la prestación: asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado forma.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de entre 18 y 25

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Tener entre 18 y 25 años y carecer de cuidados parentales

ORGANISMOS RESPONSABLES

Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

-Sin normativa provincial (programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales). Ley nacional 27634

-Decreto nacional 1050/18

PRESUPUESTO

Los jóvenes incluidos en el Egresar no reciben un aporte provincial

Becas por estado nacional (sin dato)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Nacional

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Existe un equipo de seguimiento y fortalecimiento de ámbitos habitacionales alternativos que supervisa y monitorea los dispositivos de alojamientos creados o a crearse para garantizar los derechos de los jóvenes alojados en los mismos.

PROGRAMA “SANTA FE MAS - APRENDER HACIENDO”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Coordinación: Julia Irigoitia

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4725526 / 4725548

27 de Febrero 2289 (2000) Rosario (341) 6846248

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar;

fmazziotta@santafe.gov.ar;

saraujo@santafe.gov.ar

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235705/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235705/(subtema)/93754)

DIAGNÓSTICO

Jóvenes de 16 a 30 años cuyas circunstancias particulares y la complejidad de sus trayectorias de vida con problemáticas de deserción escolar y empleabilidad formal.

OBJETIVOS

General

Un programa provincial de inclusión que apunta a la restitución de los derechos como jóvenes.

Específicos

Más Inclusivo. Promover la inclusión socio-económica y educativa de las y los jóvenes santafesinas/os.

Más Diverso. Construir espacios formativos basados en el respeto a la diversidad y disidencias e igualdad entre los géneros.

Más Trabajo. Articular con el sector privado prácticas laborales que permitan a las y los jóvenes proyectarse en el mundo del trabajo.

Más Producción. Acompañar la constitución de unidades productivas y cooperativas en función de los intereses y necesidades de las y los jóvenes, y según las demandas de las economías locales y regionales.

Más Educación. Promover la revinculación de las y los jóvenes con el sistema educativo formal para que puedan terminar sus estudios primarios y secundarios.

LOCALIZACIÓN

Toda la Provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Una amplia variedad de talleres socio-productivos para formación en ámbitos que responden a las demandas e inquietudes de los jóvenes. Los talleres están pensados en módulos de tres meses con dos encuentros semanales en los que se aprende mientras se hace. Los talleres son espacios para construir conocimientos a partir de revalorizar tus propios saberes, fortalecer los lazos socio-afectivos y reafirmar la identidad. La grupalidad y los vínculos colectivos y solidarios son pilares fundamentales del Programa Santa Fe Más.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de entre 16 y 30 años

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Tener entre 16 y 30 años y estar fuera del mercado laboral formal y haber dejado la escuela

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

-Sin normativa provincial (programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales)

Normativa Provincial: Decreto 494/21 y Res.MDS 427/21 - Ley nacional 27634

-Decreto nacional 1050/18

PRESUPUESTO

-Becas por estado nacional (sin dato)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial y Nacional

BECAS PROGRAMA SANTA FE MAS "APRENDER HACIENDO"

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Coordinación: Julia Irigoitia

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4578932 / 4578920

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235705/\(subtema\)/93754](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235705/(subtema)/93754)

OBJETIVOS

General

Promover el empoderamiento de adolescentes y jóvenes de 18 a 30 años, que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades.

Específicos

Entregar un incentivo económico (Becas), capacitaciones en oficios, talleres de experimentación, tecnológicas, culturales y de la comunicación.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Transferencia monetaria, becas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Tener entre 18 a 30 años y encontrarse en situación de alta vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto n° 2160/17 y ampliatorio 2827/19

Decreto 494/21 y Resolución 427/21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

METAS

17000 participantes.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A COMEDORES COMUNITARIOS (TARJETA INSTITUCIONAL)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

Coordinación: Nahuel Vigni

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4578932 / 4578920

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar

nvigni@santafe.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Situación de vulnerabilidad social que se verifica en distintas localidades de la Provincia de Santa Fe y que impacta en las necesidades alimentarias de las familias afectadas, las cuales concurren habitualmente a comedores comunitarios

OBJETIVOS

General

Contribuir a la adquisición de alimentos por parte de las organizaciones sociales para garantizar la alimentación de las familias con sus derechos sociales vulnerados.

Específicos

Comprar productos alimentarios que aseguren una alimentación sana y nutritiva. Fortalecimiento Institucional.

LOCALIZACIÓN

Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Villa Gobernador Gálvez, Roldán, Coronda, Granadero Baigorria, Laguna Paiva, Monte Vera, Nelson, Oliveros, San Jerónimo Norte, San José del Rincón, Villa Constitución.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Anexo I Programa de Asistencia de Comedores Comunitarios Tarjeta Institucional

Programa Asistencia de Comedores Comunitarios Fortalecimiento Institucional.

Asistencia económica para la compra de alimentos y asistencia financiera para el fortalecimiento institucional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales formales e informales identificadas a través uno o más personas físicas que la representan, simples asociaciones y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil legalmente constituidas, a través de la representación que corresponda en cada caso, siempre que cualesquiera de ellas demuestren que llevan a cabo la actividad de alimentación a sectores vulnerables de la comunidad en forma estable

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social asignará los recursos a los beneficiarios mediante la suscripción convenios y/o acuerdos por medio de las siguientes modalidades y responsables:

Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria:

-Autorización de compra mensual por medio de una tarjeta magnética precargada, la cual será entregada a los beneficiarios en el momento de firmar el convenio. Por intermedio de la tarjeta magnética se podrán efectuar las compras de los alimentos permitidos en los locales comerciales adheridos al sistema.

-Como servicio necesario para el cumplimiento del fin del Programa y asegurando que lleguen a destino los alimentos, podrán autorizarse gastos en servicios inherentes al traslado de los mismos desde los locales comerciales al domicilio de la institución.

Esta asistencia se realizará mediante un sistema de previa autorización y posterior pago.

-Para el fortalecimiento institucional, a través de transferencias para la compra de los productos detallados en la resolución con la rendición de cuentas correspondientes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Organizaciones Sociales Informales: estar identificadas a través de una o más personas físicas que la representen.

Simple Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales de la Sociedad Civil: estar legalmente constituidas, a través de la representación que corresponda en cada caso, y

demostrar que llevan a cabo la actividad de alimentación a sectores vulnerables de la Comunidad en forma estable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones número 718/09, 803/09, 263/12, 584/12, 221/16, 362/17

PRESUPUESTO

Se ejecutó en 2021 \$467.000.000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El beneficiario (institución) debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución de la actividad (cantidad de beneficiarios, domicilio del local donde funcionan, horario de prestación de servicios).

PROGRAMA DE ASISTENCIA A COMEDORES COMUNITARIOS: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

Coordinación: Nahuel Vigni

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4578932 / 4578920

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar; nvigni@santafe.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Situación de vulnerabilidad social que se verifica en distintas localidades de la provincia de Santa Fe y que impacta en las necesidades alimentarias de las familias afectadas, las cuales concurren habitualmente a comedores comunitarios.

OBJETIVOS

General

Mejorar las condiciones de funcionamiento de comedores comunitarios, tanto edilicias como de higiene y salud.

Específicos

Comprar productos específicos para asegurar un mejor funcionamiento y servicio de las instituciones.

LOCALIZACIÓN

Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Villa Gobernador Gálvez, Roldán, Coronda, Granadero Baigorria, Laguna Paiva, Monte Vera, Nelson, Oliveros, San Jerónimo Norte, San José del Rincón, Villa Constitución.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Transferencias monetarias a O.N.G. o instituciones

POBLACIÓN DESTINATARIA

O.N.G. o instituciones responsables de comedores comunitarios

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social asignará los recursos a los beneficiarios mediante la suscripción convenios y/o acuerdos por medio de las siguientes modalidades y responsables: Secretaría de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Territorial: Podrá convenir una asistencia financiera para el fortalecimiento de comedores comunitarios. Se abonará principalmente mediante el sistema de punto y caja, aunque de forma excepcional podrá abonarse por otro medio de pago.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

-Organizaciones Sociales Informales: estar identificadas a través de una o más personas físicas que la representen.

-Simples Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales de la -Sociedad Civil: estar legalmente constituidas, a través de la representación que corresponda en cada caso, y demostrar que llevan a cabo la actividad de alimentación a sectores vulnerables de la comunidad en forma estable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 362/17

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

BECAS DE INCLUSIÓN CIUDADANA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Coordinación: Eduardo Maino

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4578932 / 4578920

Buenos Aires 2150 (2000) Rosario (0341) 6053369

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar

OBJETIVOS

General

Promover la reinserción y continuidad escolar y la inclusión en espacios de desarrollo y capacitación de adolescentes y jóvenes que no han concluido sus estudios primarios, pertenecientes a grupos familiares atravesando situaciones de vulnerabilidad social.

Específicos

Becas económicas, entregadas mensualmente, en el período de marzo a diciembre del año de la convocatoria.

LOCALIZACIÓN

Rosario

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Transferencia monetaria (becas): 1000 becas de \$25000 pagaderos en 10 cuotas de \$2500

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 12 hasta 30 años de edad

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Mensual (marzo a diciembre)

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adolescentes y jóvenes que no han concluido sus estudios primarios, pertenecientes a grupos familiares atravesando situaciones de vulnerabilidad social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones Número 312/10 y 385/14 267/19

PRESUPUESTO

\$10.800.000 de marzo a noviembre (partida mensual \$2.400.000)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL NUTRICIONAL SUBPROGRAMA COMEDORES INFANTILES INTEGRALES PRO.SO.NU.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

Coordinación: Nahuel Vigni

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4578932 / 4578920

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar; nvigni@santafe.gov.ar;

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93750>

DIAGNÓSTICO

Situación de vulnerabilidad alimentaria en un sector de la población comprendida entre los 2 a 12 años de edad

OBJETIVOS

General

Mejorar la nutrición de niños hasta 12 años

Específicos

Aspecto Nutricional:

- Reforzar la alimentación que el niño recibe en su hogar, mejorando su nivel nutricional.
- Aportar al niño alimentos que compensen las deficiencias reinantes en la zona.
- Crear nuevos hábitos de alimentación, incorporando a la dieta alimentos nutritivos no utilizados y que carecen de difusión.
- Favorecer el crecimiento y el desarrollo de los niños asegurando su normal estado de salud

Aspecto de Promoción Social:

- Motivar la participación de la población, procurando fortalecer las organizaciones comunitarias existentes (asociaciones, cooperadoras, juntas vecinales, ligas de madres, etc.) y/o fomentar su creación dónde no las hubiere, a efectos de organizar y mantener los Comedores Infantiles y otras acciones de promoción de la comunidad.
- Generar acciones complementarias para los Comedores, tales como cultivo de huertas e instalaciones de granjas familiares y comunitarias.
- Procurar la inserción del Subprograma en la realización de acciones integrales

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Alimentación: Brindar atención alimentaria a la población objetivo mediante el suministro de un almuerzo y/o merienda reforzada que cubra las calorías fijadas como meta.
- Equipamiento para comedores: Teniendo como finalidad una mejor implementación del funcionamiento de los mismos en aquellas situaciones de carencia de recursos suficientes para alcanzar su correcto funcionamiento en lo que se refiere a la preparación e ingesta alimentaria en buenas condiciones de adecuación, higiene, aseo y sanidad; prevé la provisión de vajilla para cocina y comedor: mesa, sillas, etc.
- Equipamiento básico para el niño: El objetivo a lograr es dotar a cada beneficiario de un conjunto mínimo de elementos que posibiliten el normal desenvolvimiento del niño. El mismo se compone de ropa, calzado y elementos de aseo personal.
- Huertas y Granjas: Se apunta a producir alimentos y a su conservación, para atender situaciones de Necesidades Básicas Insatisfechas. También prevé promover educación alimentaria para permitir el acceso a una dieta balanceada. En el proceso productivo se apoya la aplicación de tecnologías simples, de bajo costo. La producción contribuye al abastecimiento del comedor. A través de su ejecución se incorporan nociones de trabajo agrícola, favoreciendo la formación e integración grupal. Prevé distribuir excedentes entre las familias carenciadas.
- Capacitación y asistencia técnica: Esta actividad apunta al apoyo del proceso educativo para la promoción de todas las acciones que integran el Subprograma. Contempla la

posibilidad de concretar apoyo Profesional o Técnico en los diferentes aspectos que componen el Subprograma: Asistentes Sociales, Promotores, Agrónomos, Dietistas, etc. A través de ayuda financiera directa a Instituciones, Municipios y Comunas, asegurar al mayor número de niños y niñas cuyas edades oscilan entre los 2 y 12 años, con Necesidades Básicas Insatisfechas, una prestación alimentaria mínima de 800 calorías susceptibles de ser aumentada a 900 calorías por día en los casos de desnutrición aguda.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y niñas de 2 a 12 años de edad procedentes de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.) y que se encuentran en situación de riesgo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social asistirá financieramente a Municipios, Comunas y Entidades No Gubernamentales que presten servicios alimentarios a la población objetivo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Organizaciones Sociales Informales: estar identificadas a través de una o más personas físicas que la representen.

Simple Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil: estar legalmente constituidas, a través de la representación que corresponda en cada caso, y demostrar que llevan a cabo la actividad de alimentación a sectores vulnerables de la Comunidad en forma estable.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 3433/92
- Decreto 126/15
- Resolución N° 233/91 Msys Nación
- Resolución N° 28/19 (Munic. y Comunas)
- Resolución N° 29/19 (Instituciones),
- Resolución N° 32/12
- Resolución N° 55/17

PRESUPUESTO

Raciones comedor: \$ 370.775.000

Raciones copa de leche: \$ 163.488.000

Total: \$ 534.263.000revisar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SANTA FE -"TARJETA ÚNICA CIUDADANÍA" (T.U.C.)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial

Dirección: Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

Coordinación: Nahuel Vigni

Responsable: Fernando Gabriel Mazziotta

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 457-9295;

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar; nvigni@santafe.gov.ar;

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118638>

DIAGNÓSTICO

Situación de vulnerabilidad social que se verifica en distintas localidades de la provincia de Santa Fe y que impacta en las necesidades alimentarias de las familias afectadas.

OBJETIVOS

General

Posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia, a los alimentos indispensables para cubrir necesidades básicas. Complementar otras modalidades de asistencia alimentaria, a los fines de favorecer la integración familiar en el hecho cotidiano de compartir la mesa. Fortalecer la soberanía alimentaria, potenciando los mecanismos de disponibilidad, acceso, consumo y distribución de los alimentos, en forma sustentable y sostenible en el territorio provincial. Fomentar la participación activa del conjunto de la sociedad en la implementación de esta política social, para incorporar los enfoques y estrategias de acción más adecuados a la realidad local y asegurar la eficacia y transparencia del programa.

Específicos

Mejorar el acceso a los alimentos de núcleos familiares socialmente vulnerables a través de la provisión de tarjetas magnéticas precargadas para la adquisición de alimentos acordes a los hábitos, costumbres y posibilidades de la población beneficiaria. Fortalecer la participación de entidades de la sociedad civil (cámaras de comercio, asociaciones de

productores, etc.) en la implementación de las políticas sociales. Generar capacidades locales tendientes a la promoción de la Seguridad y Soberanía Alimentaria. Propiciar espacios de circulación de alimentos de producción local. Favorecer las economías locales. Otorgar mayor autonomía a los destinatarios para la selección de alimentos, posibilitando el consumo de todos los grupos de alimentos, principalmente los frescos, valorando la condensabilidad y todos los aspectos vinculados a la misma. Promover el ejercicio de los derechos de consumidor como forma de aportar a la construcción de ciudadanía.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Componente Anexo II: Emergencia Social Alimentaria
- Componente Anexo III: Riesgo Nutricional Provincia de Santa Fe. Celíacos
- Prestación alimentaria a través de una suma de dinero acreditada en tarjetas magnéticas precargadas que los destinatarios podrán utilizar como medio de pago en los comercios adheridos al sistema. Estas tarjetas serán recargadas en forma mensual. Los destinatarios podrán seleccionar los productos a adquirir, sin limitaciones en cuanto a marca, calidad, forma de presentación, etc. Cada destinatario será titular de derecho de un beneficio en este programa el cual deberá tener concordancia con el riesgo social y el tamaño del hogar determinados en el Punto 6 de la Res. Prov. N° 816/2012.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Se asistirá a hogares por debajo de la línea de la pobreza o indigencia y que cumplen con al menos una de las condiciones descriptas en los criterios de accesibilidad

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ingreso de los destinatarios al Programa se operará a través de los gobiernos locales con los cuales se haya formalizado el correspondiente convenio. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social podrá efectuar incorporaciones al Programa en casos de necesidad justificada, reservándose para ello un cupo especial.

Para toda incorporación de hogares por debajo de la línea de pobreza o de indigencia al Programa de Seguridad Alimentaria se deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 855/2009, 147/2011 y 208/2011, completando la Ficha Única en papel y cargando la misma al sistema MDS Digital.

La ficha única deberá estar refrendada por Trabajador Social o responsable del área social del Municipio o Comuna. La Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria será la responsable de efectuar la liquidación mensual de los beneficios, de realizar mensualmente el pedido de emisión de las Tarjetas a la empresa, sobre la base de los padrones aprobados para el período en cuestión. Asimismo, será la responsable de comunicar los cronogramas de acreditación y lugares de entrega de las tarjetas.

La entrega de las Tarjetas a los destinatarios será realizada por el Municipio o Comuna respectivamente o por personal que la empresa concesionaria designe en casos que el Ministerio ordene esa modalidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Hogares por debajo de la línea de pobreza o de indigencia (demostrable con indicadores objetivos de escasos recursos, ingresos inestables, situación de carencia patrimonial, necesidades básicas insatisfechas), y que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Que haya entre sus integrantes una mujer embarazada.
- Que haya hijos menores de 14 años.
- Que haya personas mayores de 70 años, sin jubilación ni pensión.
- Que haya personas discapacitadas.

Personas con enfermedades que ameriten asistencia alimentaria especial (HIV, TBC, diabetes, otras). El titular del beneficio deberá ser una persona capaz mayor de edad o emancipada. En caso de ser una persona incapaz, la titularidad de la Tarjeta deberá recaer en una persona capaz mayor de edad, preferentemente con relación de parentesco con el primero, quien actuará como "representante" a los fines de este Programa.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 3168/03
- Resoluciones N° 25/09, 483/08, 761/09, 784/10, 22/11, 816/12, 703/13, 926/12 y /362/17

PRESUPUESTO

\$ 533.040.000 anual

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial / Nacional. Transferencias de Nación para los Celíacos de \$ 3.000 y Presupuesto M.D.S. Provincial para el resto de las prestaciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

0800-777-6646 (7 a 13 horas). Por pérdida, consultas saldos, consumos realizados y quejas.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS POLITICAS Y SOCIALES COMUNITARIAS "BUENAS PRACTICAS"

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión

Subsecretaría: Dependencia directa de la Secretaría

Dirección: Dependencia directa de la Secretaría

Coordinación: Coordinación Evaluadora Programa Buenas Prácticas

Responsable: Santiago Daniel Lamberto

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe; (0342) 4833188;
secretariapcc@santafe.gov.ar

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118640/\(subtema\)/93754](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118640/(subtema)/93754)

DIAGNÓSTICO

Falta de infraestructura, equipamiento y capacitación, para los espacios sociales donde se desarrollan iniciativas de tipo comunitarias (recreativas, culturales, asistenciales, habitacionales) con el fin de atender a los sectores de la población con mayores indicadores de vulnerabilidad social

OBJETIVOS

General

Atender las diferentes problemáticas que presentan los gobiernos locales y los OSC, mediante estrategias de intervención diversificada que contemple las particularidades regionales y locales. Las mismas estarán orientadas a generar mejoras de infraestructura, equipamiento y capacitación para los espacios sociales donde se desarrollan iniciativas comunitarias (recreativas, culturales, asistenciales, habitacionales) que atiendan a la población con mayores indicadores de vulnerabilidad social y con diversas carencias.

Específicos

Implementar un sistema único de apoyo a las iniciativas del desarrollo social local, con especial atención con en los sectores de menores recursos; mejorar el hábitat y a calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social al servicio a la comunidad, promover el espíritu asociativo y solidario a través de la actividad voluntaria; subsidiar la operatividad de las Organizaciones de la sociedad civil que

atienden sectores de altas vulnerabilidad social (niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias) siempre y cuando las mismas están convenidas con el M.D.S. Provincial; contribuir a la creación de condiciones propicias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanía.-

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

En el programa operará a través de diversos componentes:

- a) Ayuda económica y aporte de materiales para obras de infraestructura social /comunitaria básica.
- b) Capacitación y asesoramiento técnico.
- c) Equipamiento
- d) Acciones de fortalecimiento con y para la sociedad civil.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Localidades o micro- regiones, municipios y/o O.S.C. de todo el territorio provincial

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora del Programa colaborará técnicamente en la elaboración de un diagnóstico y en la formulación del proyecto las necesidades detectadas y que resulten consistentes con los objetivos. Luego se llevará adelante la etapa de ejecución y finalmente la etapa de monitoreo social.

La aprobación definitiva de los proyectos es atribución exclusiva del Ministro, la que se efectiviza por Resolución y Convenio. A los fines de la aprobación, los proyectos deberán haber pasado satisfactoriamente las etapas de control formal y de evaluación técnica, contando por lo tanto con un Dictamen favorable.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estar inscriptos en el registro de ONG, Registro de S.I.P.A.F., tener en vigencia el C.U.I.T. y para la O.N.G. subsistencia desde la inspección general. Condicionalidad: El proyecto debe estar en el Marco del decreto n° 377/09. Compatibilidades: el proyecto debe tener un impacto social que perdure en el paso del tiempo. Incompatibilidades: debe tener rendimiento

todos los cargos de subsidios, en el M.D.S. Provincial como en los demás organismos intervinientes

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Unidad ejecutora de la Unidad de Ministro

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 377/09 Resolución N° 143/10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS- CONVENIOS CON MUNICIPIOS Y COMUNAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Coordinación:

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-2388 / (0342) 481-5580

ninezyadolescencia@santafe.gov.ar;

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189882/\(subtema\)/93750](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/189882/(subtema)/93750)

DIAGNÓSTICO

Necesidad de conformación y fortalecimiento de los Servicios Locales. Necesidad de dotar a los Municipios y Comunas de capacidades técnicas-financieras, a los fines que cuenten con los recursos humanos e instrumentales para lograr el abordaje del primer nivel y asegurar la promoción y protección de estos colectivos; logrando así la articulación de los diferentes organismos de nivel provincial, nacional y áreas especializadas en territorio que puedan abordar la problemática de primer nivel de intervención, para de esta forma desarrollar un sistema que funcione en red.

OBJETIVOS

General

Favorecer y desarrollar enfoques e intervenciones integrales que hagan más eficaces las mismas en cuanto a la promoción y protección de los derechos de los diferentes colectivos en situación de vulnerabilidad que se individualizan en el programa (niños, géneros, discriminación por identidad y/o orientación sexual según los marcos institucionales y normativos vigentes), llevadas adelante en y por los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de forma coordinada con las autoridades provinciales en la materia.

Específicos

Que las unidades-técnico operativas, logren desarrollar sus intervenciones desde la lógica de descentralización, y de acuerdo a los ejes de transversalidad, integralidad y corresponsabilidad

LOCALIZACIÓN

249 localidades (municipios y comunas de la provincia) 363 localidades

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Apoyo económico financiero y de capacitación para garantizar una atención adecuada por parte de los Servicios Locales de Promoción y Protección de derechos, compuestos por psicólogos, asistentes sociales, abogados, etc.; Acciones de monitoreo y asistencia para implementar criterios comunes para una correcta formulación, abordaje y evaluación de las acciones realizadas; Prestaciones: Atienden situaciones de niñez en el ámbito local, se realiza una transferencia presupuestaria a los gobiernos locales. Unidad de medida: "cantidad de equipos financiados/ formados"

POBLACIÓN DESTINATARIA

En primera instancia los equipos profesionales que conforman los Servicios Locales y los actores territoriales, de primer nivel de intervención. Abarcando la totalidad de municipios y comunas de toda la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de convenios entre la provincia y los gobiernos locales se realizan transferencias para este servicio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Municipios y Comunas de la Provincia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decretos N° 213/91 y Resoluciones N° 1188/15, 438/16, 701/17 y 169/19

PRESUPUESTO

\$84.700.000 ejecutados 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

BECAS DE CAPACITACIÓN Y DE PRE EGRESO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Coordinación: Patricia Virgilio, Inés Colmegna y Agustín Codevilla

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-2388 / (0342) 481-5580

ninezyadolescencia@santafe.gov.ar;

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118560/\(subtema\)/93750](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118560/(subtema)/93750)

OBJETIVOS

General

Posibilitar a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, el acceso y la provisión de bienes y/o servicios de manera efectiva para el ejercicio y goce de los derechos que son titulares en el marco de estrategias y medidas de promoción y protección integral a cargo de la subsecretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.

Específicos

Promover el acceso a los derechos de manera complementaria, interdependiente y simultánea en todos y cada uno de los aspectos que hacen al pleno desarrollo de la vida social, cultural, recreativo, deportivo, entre otros. Las condiciones para la construcción y ejercicio de la ciudadanía son entendidas entonces en forma amplia, no restringida.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de subsidio económico a menores de edad, tendiente a la atención de las situaciones, en las cuales la capacitación puede constituir para niños/as una alternativa

válida a problemáticas concretas, así como la necesidad de potenciar a los menores que egresan de los institutos de la provincia y esperan ser incorporados en la esfera laboral, iniciándose una etapa intermedia de subsistencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, adolescentes y jóvenes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 18 años que se encuentran internados en instituciones provinciales y estén próximos a salir.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decretos N°. 2077/98 y 1014/89

PRESUPUESTO

Ejecución 2021 \$ 29.800.000. Valor de la Beca \$ 2.500

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ACOGIMIENTO FAMILIAR Y FAMILIA ABIERTA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-2388 / (0342) 481-5580

ninezyadolescencia@santafe.gov.ar;

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93750>

familiassolidariasstafe@santafe.gov.ar

OBJETIVOS

General

Ofrecer alternativa a niños niñas y adolescentes que no puedan permanecer temporalmente en su hogar de origen.

Específicos

Alojar niñas, niños y adolescentes durante un período de tiempo en un grupo familiar distinto al de su origen, brindando atención, protección y cuidados para su crecimiento y bienestar, mientras se realizan los esfuerzos necesarios para que se reintegre al mismo, o en su defecto, se realce la búsqueda de una familia definitiva o se encuentre una solución apropiada y permanente por un plazo no mayor a 6 meses.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y adolescentes

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Niñas, niños y adolescentes que no puedan residir con su grupo familiar de origen.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

-Resoluciones N° 465/07 -Rectificada Por 736/07-, 181/12, 378/17 y 1091/17

PRESUPUESTO

Ejecución 2021 Acogimiento Familiar \$ 48.534.624 - Familia Abierta \$ 2.282.334

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ACOMPAÑANTES PERSONALIZADOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Coordinación: Verónica Juri

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-7074;
ninezyadolescencia@santafe.gov.ar

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118550/\(subtema\)/93750](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118550/(subtema)/93750)

DIAGNÓSTICO

Frente a problemas que afectan a la infancia y adolescencia tales como: adicción, abuso sexual, vida callejera, violencia extrema entre otras, llevan a los niños a los límites de sus posibilidades, desencadenando un estallido subjetivo o estado de crisis generalizado; ante esta situación surge la necesidad de implementar un programa que tiene como objetivo acompañar, auxiliar y sostener al niño niña o adolescente en estado de crisis.

OBJETIVOS

General

Proporcionar un abordaje ambulatorio, destinado a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran momentáneamente atravesando alguna dificultad que le impide el ejercicio pleno de sus derechos. Los profesionales acompañan y asisten con herramientas que posibiliten el desarrollo integral y el cumplimiento efectivo de todos los derechos en caso de que alguno de ellos se encuentre vulnerado.

Específicos

Auxiliar, contener y acompañar al niño, niña o adolescente, en estado de crisis o urgencia subjetiva. Provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que va desde la ruptura de todos los lazos con el otro, en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo- social posible.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Contratación por horas de personas adecuadas para cada situación, que le permita desde su rol profesional diferenciarse del trabajador del estado, ésta particularidad admite poder establecer vínculos diferentes a los que hasta ese momento pudo ofrecerse al niño/a adolescente o familia. Otra característica de importancia es que la intervención se lleva a cabo en el lugar donde se encuentran los destinatarios (domicilio, institución, hospital, barrio, plaza, calle).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 18 años

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Niños, Niñas y Adolescentes en estado de urgencia subjetiva y social (crisis psicótica, intoxicación, trastornos graves, ataque de pánico, fobia). Familias vulneradas y nuevas modalidades de convivencia. Padres que, declinados en su función, pierden la función de tales, exponen a sus hijos en situación de seria vulnerabilidad (adicciones, callejerismo, abandono, violencia sexual y abusos de poder doméstico e institucional, marginalidad, entre otros)

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resoluciones N° 439/07, 925/07, 324/19, 414/19, 470/19, 128/21
- Ley Nacional 26061

PRESUPUESTO

Ejecución a Octubre \$194.784.488

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Coordinación: María Cabral y Cecilia Tuelis

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-2388 / (0342) 481-5580

ninezyadolescencia@santafe.gov.ar; conveniosmncniñez@santafe.gov.ar

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/164061/\(subtema\)/93750](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/164061/(subtema)/93750)

OBJETIVOS

General

Posibilitar a las entidades privadas (O.N.G.) ampliar la cobertura institucional brindando atención integral a las problemáticas sociales que afectan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad. Esto conlleva una intervención técnica para el acompañamiento y orientación de las instituciones en casos concretos de riesgo o vulneración de sus derechos, articulando permanentemente con las coordinaciones nodales, los equipos territoriales correspondientes y todos los estamentos involucrados (salud, educación, cultura, vivienda, etc.) tanto municipales, provinciales o nacionales.

Específicos

Brindar asesoramiento técnico, acompañamiento de proyectos institucionales y capacitación, para fortalecer y/o asistir el desarrollo de sus gestiones a través del monitoreo y supervisión de prácticas y condiciones edilicias. Asignación de recursos económicos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Implementación del dispositivo " centros de día" como espacios de recreación, encuentro y participación de adolescentes y jóvenes con dificultad de inclusión social, cultural, productiva y educativa- otorgar asistencia financiera a distintos actores que posean centros de día. Convenios con instituciones para funcionar como centros de día brindando apoyo a las niñas, niños y adolescentes con vulnerabilidad social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 18 años

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones que quieran implementar "centro de día" debe solicitar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez el convenio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decretos N° 558/14, 1337/18, 1876/14
- Resoluciones N° 885/14, 938/14, 809/12

PRESUPUESTO

Ejecución 2021 \$ 105.700.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y CONDICIONES DE ALOJAMIENTO EN ÁMBITOS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS RESIDENCIALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría: Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Dirección: Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez

Coordinación: Santiago Penacci y Carolina Bruno

Responsable: Patricia Guadalupe Chialvo

Contacto: San Luis 3135 (3000) Santa Fe; (0342) 457-2388 / (0342) 481-5580

ninezyadolescencia@santafe.gov.ar; cuidadosinstitucionales@gmail.com

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/164109/\(subtema\)/93750](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/164109/(subtema)/93750)

OBJETIVOS

General

Contribuir al fortalecimiento sistemático, de procesos, continuo y coordinado de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes -ya sean públicos o privados- en la búsqueda del ejercicio pleno de los derechos desde una perspectiva integral, a través del empleo de criterios de calidad en las fases de planificación y desarrollo de las capacidades institucionales.

Específicos

Promover la revisión y re formulación de las prácticas y condiciones de alojamiento, así como también procurar la dotación de las capacidades necesarias para que cada centro desarrolle sus prácticas y condiciones desde la perspectiva integral de derechos.

LOCALIZACIÓN

730 centros residenciales en toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Convenios con centros residenciales por los que se comprometen a cumplimentar estándares de calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes públicos y privados de la provincia

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 18 años

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La institución debe contar con la aprobación de la Provincia para la firma de convenios

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 39/14
- Resoluciones N° 214/14 y 417/18

PRESUPUESTO

Hogares de niñez oficiales:

Ejecución 2021: \$24.000.000 - Gastos de funcionamiento

Convenios de alojamiento:

Ejecución 2021: \$ 430.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

CENTROS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA. CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR (CAF)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Responsable: Patricia Chialvo

Contacto: San Luis 3135

(0342) 4578932 / 4578920 (0342) 4577074

ministeriodesarrollosocial@santafe.gov.ar

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93750>

OBJETIVOS

General

Fortalecimiento de los lazos familiares y sociales, consolidando la articulación territorial en torno a los dispositivos comunitarios, lúdicos, recreativos, el cuidado de la infancia y el acceso al ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de las familias que acuden al lugar

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y adolescentes (y familias que acuden a los centros)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 12.967/09

PRESUPUESTO

Ejecución 2021 \$20.600.000 Gastos de Funcionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS DE INTERNACIÓN PARA ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 457-1959

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118585/\(subtema\)/93751](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118585/(subtema)/93751)

OBJETIVOS

General

Satisfacer las necesidades de los ancianos que requieren atención integral y permanente, que están alojados en instituciones privadas sin fines de lucro y que no pueden solventar los gastos con recursos propios.

Específicos

Celebrar convenios con entidades sin fines de lucro, a través de los cuales les concede financiamiento para la cobertura de plazas de internación de ancianos, para los servicios diarios de albergue permanente, alimentación, vestimenta, medicamentos, atención médica y atención multidisciplinaria.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se firman convenios con instituciones privadas para internación de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social, abonando una retribución por el servicio, considerando gastos de alimentación, farmacia, vestimenta y un porcentaje se puede destinar al pago de servicios básicos (luz, agua, gas), no se financian pagos de recursos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección provincial de adultos mayores

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 5188/91
- Decreto N° 5635/75
- Resolución N° 1060/15
- Resolución N°644/18
- Resolución N°567/19

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ALIMENTARIO PARA LA TERCERA EDAD – CENTROS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA- CONVENIO CON COMEDORES EXTERNOS DE ANCIANOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 457-1959

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Mejorar la alimentación de adultos mayores en entidades privadas sin fines de lucro.

Específicos

Realizar convenios con instituciones para brindar prestaciones alimentarias a mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social, a través de centros de asistencia alimentaria para la tercera edad a cargo de entidades privadas sin fines de lucro.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financia una prestación principal (almuerzo o cena) durante 21 días, pudiendo realizarse como comedor o como vianda.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio-productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 2807/91
- Resolución N° 523/18

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el 2019 se suscribieron 18 convenios con O.N.G. Según resolución M.D.S. 567/2019. En 2021 se suscribieron 14 convenios.

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN CONCERTADA DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD CON MUNICIPALIDADES, COMUNAS Y COMISIONES DE FOMENTO- COMEDORES EXTERNOS DE ANCIANOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe; (0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Mejorar la alimentación de adultos mayores municipalidades, comunas y comisiones de fomento- comedores externos de ancianos.

Específicos

Brindar asistencia alimentaria a adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Municipalidades y comunas de la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financia una prestación principal (almuerzo o cena) durante 21 días, la misma puede realizarse como comedor o como vianda.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaria de integración social e inclusión socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 0232/91
- Resolución N° 571/18
- Resolución N° 000528/15

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el año 2019 se suscribieron 15 convenios según resolución 375/2019.

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN CONCERTADA DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD CON MUNICIPALIDADES, COMUNAS Y COMISIONES DE FOMENTO-SUBPROGRAMA INTERNACIÓN DE ANCIANOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Atender la problemática de alojamiento permanente a adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social.

Específicos

Brindar alojamiento permanente a adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio-productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 0232/91

Presupuesto

No se cuenta con presupuesto específico, en la aprobación del presupuesto anual se considera financiar estos convenios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el año 2019 se suscribieron 19 convenios según resolución 375/19.

PROGRAMA RECREACIÓN PARA ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Mejorar la calidad de vida de adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Específicos

Financiar actividades recreativas, culturales y deportivas, a adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social, promoviendo la participación activa de los mismos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financian actividades a través del pago de profesionales o idóneos, gastos de uso y equipamiento según lo requiera la entidad o municipio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones N°: 782/94, 418/08 Y 273/10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA FORMACIÓN DE PROMOTORES GERONTOLÓGICOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Formar recursos humanos en el cuidado tanto institucional como domiciliario a adultos mayores vulnerables, denominados acompañantes no terapéuticos.

Específicos

Realizar convenios con unidades ejecutoras para la formación de promotores comunitarios que realicen tareas en beneficio de los adultos mayores.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financian honorarios profesionales e insumos para la capacitación

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio-productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

-Resolución N° 000277/10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el año 2019 se suscribieron 18 convenios con municipios y comunas y 26 con O.N.G.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN GESTIÓN Y CALIDAD DE PRESTACIONES EN SERVICIOS ORIENTADOS A ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Promover mejoras en la calidad de las prestaciones y gestión de instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor.

Específicos

Financiar para mejorar los distintos servicios: oficiales, privados sin fines de lucro, de jurisdicción provincial, municipal o comunal; que se brindan a adultos mayores, ya sean estas de internación, de asistencia alimentaria u otra que tengan como participantes a adultos mayores, así como el desarrollo de ámbitos de participación de la comunidad que integran los mismos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financian: honorarios profesionales, insumos, fortalecimiento de gestión, equipamiento u obras menores que permitan mejorar las prestaciones que se brindan.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio-productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución 277/2010

PROGRAMA LA EXPERIENCIA CUENTA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la secretaria directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Facilitar la transmisión de saberes y oficios tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad.

Específicos

Los beneficiarios son adultos mayores de 60 años interesados en transmitir los oficios y personas de la comunidad (beneficiarios de planes sociales, jóvenes, personas de mediana edad y adultos mayores en situación de exclusión) que tengan deseos y necesidades de capacitarse.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se financian honorarios profesionales, insumos, equipamiento u obras menores, becas a adulto mayor y a los jóvenes

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores y jóvenes

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adultos mayores de 60 años interesados en transmitir los oficios y personas de la comunidad (beneficiarios de planes sociales, jóvenes, personas de mediana edad y adultos mayores en situación de exclusión)

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 277/2010

PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93751>

OBJETIVOS

General

Prevenir las situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores, desde una perspectiva de derechos.

Específicos

Promover acciones en beneficio de los adultos mayores que los incorpore a la agenda de los gobiernos locales y sensibilice a la comunidad en general

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Dato en construcción, disponible para el presupuesto 2021

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 277/2010

PRESUPUESTO

No se cuenta con presupuesto específico, sino que en la aprobación de presupuesto anual se considera financiar estos convenios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA RESIDENCIAS OFICIALES PARA ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Dirección: Dirección Provincial de Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118584/\(subtema\)/93751](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118584/(subtema)/93751)

DIAGNÓSTICO

Necesidad de generar espacios de contención y alojamiento para Adultos Mayores con vulnerabilidad social.

OBJETIVOS

General

Proporcionar residencia permanente o semipermanente (hogares diurnos) a adultos mayores caracterizados tipológicamente como auto-válidos y/o auto-válidos envejecidos de ambos sexos

Específicos

Brindar albergue higiénico y confortable, alimentación sana y equilibrada, aseo y descanso adecuado, asistencia multidisciplinaria, atención médica y social.

LOCALIZACIÓN

Las Parejas, Bigand, Chañar Ladeado, Rafaela, Plaza Crucillas, Máximo Paz, Rufino, Villa Ocampo, Cañada De Gómez, Serodino, Santa Fe, San José Del Rincón, Rosario, San Cristóbal, San Javier, María Susana, Sastre, El Trébol, Tartagal.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa no define componentes, sino diferentes actividades. 19 residencias provinciales y una de tránsito que cuentan con 625 plazas y está ocupado un 85%

Prestación: Suministrar alojamiento temporario o permanente, servicio médico, salud mental, servicio fúnebre, servicio social para adultos mayores con vulnerabilidad social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas mayores de 60 años o cuando la junta médica dictamine vejez prematura, o se compruebe violencia familiar hacia el adulto mayor con denuncia penal

Condiciones de internación:

- Carece de familiares que lo cuiden
- Tiene familiares, pero se encuentra en evidente estado de abandono
- Carece de recursos económicos o de hogar y necesita atención no

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 853/95
- Decreto N° 1534/97

PRESUPUESTO

Gastos de Funcionamiento 2021 \$ 21.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE INTERNACIÓN DE ADULTOS MAYORES CON Y SIN FINES DE LUCRO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Dirección: Dirección Provincial De Adultos Mayores

Coordinación: Lucía Viviana Billoud

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

Contacto: Salta 3222 (3000) Santa Fe

(0342) 458-9451

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118596/\(subtema\)/93751](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118596/(subtema)/93751)

OBJETIVOS

General

Garantizar la calidad de vida de los adultos mayores que requieren la atención de estos servicios privados de internación

Específicos

Registro, habilitación, control y supervisión de hogares de ancianos privados -con y sin fines de lucro- que funcionan en la provincia prestando servicios a las personas adultas, auto-válidas, mayores de 60 años

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se trabaja sobre 28 residencias privadas sin fines de lucro que alojan 937 adultos mayores y 26 residencias privadas con fines de lucro que alojan 600 adultos mayores y 9 centros de día privados con fines de lucro que no se establece la capacidad operativa

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos Mayores

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adultos mayores de 60 años que se encuentren alojados en las instituciones previstas por el programa y tengan necesidades básicas insatisfechas

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Adultos Mayores

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 853/95
- Decreto N° 2719/77
- Decreto N° 2091/80
- Resolución N° 1537/97

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA BANCO SOLIDARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaria de Prácticas Socio Comunitarias

Subsecretaría: Dependencia de la Secretaría directa

Responsable: Ignacio Martínez Kerz

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe

(0342) 483-5377

economiasocial@santafe.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Necesidad de asistir a pobladores de la provincia que teniendo iniciativas y conocimientos sobre actividades productivas o de servicios con altas probabilidades de sustentabilidad en el futuro, no pueden ponerlos en marcha por falta de recursos económicos suficientes, al tener vedada la posibilidad de obtención de créditos blandos o de calificar favorablemente para su concesión por parte de entidades bancarias o financieras.

OBJETIVOS

General:

Asistir a proyectos y emprendimientos que se organicen en torno a la gestión del auto-empleo, en un marco de Economía Social.

Específicos:

Fortalecer las políticas sociales que fomenten la participación, la solidaridad, los valores cooperativos y el trabajo auto-gestivo asociado para transformar las políticas asistenciales en políticas de apoyo al desarrollo de la Economía Social y la inclusión a través del trabajo. Promover el desarrollo del micro-crédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de aportes no reintegrables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidios económicos no reintegrables

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del auto-empleo, en un marco de economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas, re inserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC, por puesto de trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El "Banco Solidario" transferirá, previa firma de convenio, subsidios no reintegrables a las Instituciones Administradoras con la finalidad de que éstas otorguen asistencia financiera en forma de "Microcréditos" a personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que realicen actividades productivas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Los fondos serán destinados a proyectos productivos, es decir aquellos que contribuyan a la producción de bienes y servicios y/o aquellos que faciliten su circulación o comercialización bajo los lineamientos del comercio justo.
- Los fondos podrán ser destinados a emprendimientos nuevos o ya en marcha debidamente registrados en el Registro Provincial de Emprendedores.
- Los postulantes deberán cumplimentar el modelo de proyecto según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Prov. N° 2784/2007.
- Los solicitantes deberán ser mayores de 18 años o estar emancipados.

Se otorgará solo un crédito por familia, salvo que los solicitantes vivan en hogares censales diferentes y no participen del mismo emprendimiento.

- La producción o servicio financiado deberá garantizar un ingreso mínimo al solicitante que garantice el pago de las cuotas.
- Los solicitantes deberán trabajar en el emprendimiento a financiar para ser considerado emprendimiento de la Economía Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de integración social e inclusión socio-productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 538/05
- Resoluciones N° 840/12 y su ampliatoria Resolución 907/12
- Ley Nacional N° 26117 y Ley Provincial 12932 de adhesión a la Nacional
- Decreto N° 624/10
- Resolución 436/20
- Resolución 654/20

Presupuesto

\$ 40.500.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA FORMACIÓN DE EDUCADOR INTERCULTURAL BILINGÜE INDÍGENA (EIBI)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Subsecretaría de Integración de Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Comunidades Originarias

Dirección: Dirección Provincial de Comunidades Originarias

Coordinación: Hugo Román Burguez

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

OBJETIVOS

General

Lograr una reivindicación socio-histórica, simbólica y formativa para con los docentes indígenas, pilares de una educación intercultural bilingüe

Específicos

Formar recursos humanos idóneos para la enseñanza de lenguas diferentes. El programa tiene una duración de 5 (cinco) cuatrimestres.

LOCALIZACIÓN

Reconquista, San Javier, Santa Fe Y Rosario

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación de 135 docentes pertenecientes a pueblos originarios

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes pertenecientes a pueblos originarios

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser docente y reconocerse perteneciente a pueblos originarios con capacidad de enseñanza de lenguas originarias

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Comunidades Originarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional De Educación 262/06, Cap-Xi, Art.52
- Decreto N° 1719/2005
- Resolución N° 1629/17 M.D.S.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DIFUSIÓN Y RESCATE DE CELEBRACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Subsecretaría de Integración de Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Comunidades Originarias

Dirección: Dirección Provincial de Comunidades Originarias

Coordinación: Hugo Román Burguez

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

OBJETIVOS

General

Reivindicar las celebraciones de orden histórico institucional que contemplan conmemoraciones vinculadas al reconocimiento de derechos, como así también la puesta en valor de la riqueza cultural y la identidad ancestral de las comunidades.

Específicos

Asistir técnica y económicamente en la organización de celebraciones específicas (18/04 semana de los pueblos, 11/10 último día de libertad y 30/08 celebración de año nuevo).

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Aporte técnico y económico

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidades Originarias

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Comunidades Originarias que manifiesten su interés en la organización de celebraciones específicas

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Comunidades Originarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA POSESIÓN COMUNITARIA Y REGULAR LA ENTREGA DE OTRAS TIERRAS APTAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Subsecretaría de Integración de Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Comunidades Originarias

Dirección: Dirección Provincial De Comunidades Originarias

Coordinación: Hugo Román Burguez

Responsable: Gustavo Ovidio Chara

OBJETIVOS

General

Atender la falta de regularización en la posesión de tierras por parte de comunidades originarias en el territorio santafesino.

Específicos

Realizar relevamientos técnico, jurídico, catastral de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades originarias de la provincia. Se trabaja en coordinación con el instituto nacional de asuntos indígenas (I.N.A.I.).

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Relevamiento técnico, jurídico, catastral para documentar la posesión de tierras por parte de comunidades originarias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidades Originarias

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Comunidades Originarias cuyos títulos de posesión no estén regularizados

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Provincial de Comunidades Originarias

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.160

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA ACCIONAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: El “Accionar” es un programa que ejecutan las Secretarías de Niñez Adolescencia y Familia, Deportes, Integración Social e Inclusión Socio Productiva, Practicas Socio Comunitarias y la de Inclusión y Desarrollo Territorial

Dirección: Dirección Provincial de Inclusión Socio productiva

Responsable: Gustavo Ovidio Chara, Ignacio Martínez Kerz, Florencia Molinero, Patricia Chialvo y Fernando Mazziotta

Contacto: (0342) 457-8954

DIAGNÓSTICO

Partiendo del entendimiento que el Estado debe “actuar” para modificar el estado de desigualdad social imperante, interviniendo “activamente” y no sólo quedar en el papel caritativo de “ayudar” ante determinadas situaciones donde se vean vulnerados derechos, es que surge la necesidad de crear esta herramienta jurídica para aquellas circunstancias donde se deba actuar con urgencias de diferentes orígenes o complementariamente a otros programas estables. El Estado desde un “rol activo”, debe generar acciones de fondo para modificar la desigualdad social imperante a través de todos sus órganos de gobierno, pero en determinadas circunstancias, debe contar con la capacidad de corregir desigualdades en el caso concreto y posicionarse para resolver problemáticas que no se pudieron prever o ante emergencias determinadas y como complemento de esas políticas de fondo.

OBJETIVOS

General

Crear un programa que sistematice acciones de ayuda social bajo la concepción de promoción y protección de derechos, comprendiendo no sólo la noción de persona, sino que incluya a la vasta gama de grupos poblacionales que forman la compleja y heterogénea realidad social y que por lo tanto dé respuestas a las necesidades que surgen por motivos de Urgencia generadas por diferentes causas y/o que Complemente acciones que otros programas estables no pudieron prever para dar una respuesta inmediata y directa a situaciones de vulnerabilidad, necesidad o carencia que el Estado se proponga cubrir.

Específicos

Contar con una herramienta jurídica unificada que permita dar respuesta con celeridad, eficiencia y eficacia a situaciones de emergencia social donde se requiera un tratamiento urgente y/o exista la necesidad de asistir complementariamente ante la imposibilidad de prever con antelación determinadas necesidades. Ampliar y actualizar las posibilidades de cobertura de asistencia social con la que cuenta el Estado Provincial, ante situaciones no advertidas atento a la inestable y compleja dinámica social. Generar acciones que se adapten con facilidad a los diversos tipos de requerimientos y beneficiarios. Satisfacer subsidiariamente necesidades básicas o esenciales, en materia de educación, salud, alimentación, hábitat; priorizando los grupos más vulnerables de la Comunidad. Articular circuitos de asistencia sociales con Municipios, Comunas, Ongs. y/o tipo de organizaciones de la Sociedad, creando redes de contención y fomento de derechos. Fortalecer las políticas sociales en el territorio llegando a más sectores poblacionales a lo largo y a lo ancho de la extensa geografía provincial. Complementar a los diversos programas más estables y focalizados, optimizando los mismos, dando una respuesta integral con los soportes económicos y en bienes que permite el presente y detectando falencias que requieran la creación y/o modificación de otros programas. Implementar un mecanismo que permita coordinar con todos los organismos del Ministerio y que a su vez promueva la interacción entre los mismos.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Componente aportes dinerarios: las ayudas económicas son prestaciones dinerarias directas que se otorgan con el objetivo de brindar una cobertura social. Las ayudas se corresponden con materiales de construcción (todo tipo de materiales que sirvan para la mejora o restauración de la infraestructura de todo tipo de edificación) que su fin sea la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Elementos de trabajo: toda herramienta de pequeño porte, maquinaria, utensilios o materia prima que su uso permita iniciar una actividad laboral, potenciar o ampliar su capacidad laboral actual y/o genere recursos económicos genuinos para quienes lo realicen, ejerciéndolo formal o informalmente.
- Elementos para la práctica de actividades inclusivas, recreativas o deportivas: todo elemento necesario para el desarrollo de cualquier tipo de las actividades enunciadas.
- Componente aportes extraordinarios: los bienes y servicios que se enumeran se los clasifica como extraordinarios porque para otorgarlos, independientemente de la cantidad, requerirá siempre de una nota al inicio de la máxima autoridad jurisdiccional

que lo autorice o quien este delegue específicamente y que cuente con categoría no inferior a subsecretario: vestimentas (todo tipo de ropa de primera necesidad); elementos ortopédicos: todo elemento o instrumento que su uso específico sirva para la mejora en la calidad de vida de una persona con algún tipo de discapacidad transitoria o permanente; elementos y equipamiento para emergencias (conos, "handys", linternas, nylon y cualquier elemento u herramienta indispensable para organizar una situación de emergencia climática, en un lugar determinado y que su uso permita prevenir, mitigar, reparar o rehabilitar a los damnificados de este tipo de hechos); artículos del hogar (todo tipo de elemento de primera necesidad para el desarrollo de la vida de una familia dentro de una vivienda tipo o el funcionamiento de una institución. a modo enunciativo, pueden ser camas, colchones, mesas, sillas, cocinas, etc., o de uso intensivo como todo artículo de limpieza o desinfección); artículos de librería o informática (todo tipo de elemento que su uso contribuya al aprendizaje, estudio o cualquier actividad de carácter educativa); alquileres o alojamientos: que permita la estadía transitoria de una persona o un grupo de ellas, dentro o fuera de la provincia, por razones de problemáticas de salud, familiares, legales o compatibles con el objeto del presente suficientemente verificable; pasajes o gastos de movilidad: algún ticket, pasaje o contratación de algún tipo de movilidad que permita el traslado físico de una persona o un grupo de ellas, dentro o fuera de la provincia, por razones de salud, familiares, actividades de promoción de derechos o compatibles con el objeto del presente suficientemente verificable. La adquisición de los bienes a proveer en los componentes 2), 3) y 4) se regirá por el régimen de contrataciones, compras y suministros vigente en determinadas circunstancias para facilitar la logística y en beneficio económico del estado, se podrán suscribir convenios con proveedores e ir entregándose órdenes de provisión a medida que surjan las necesidades de las poblaciones destinatarias, con cargo de uso determinado que se expresara en el formulario o convenio respectivo y cuyo monto variará según se establezca por resolución ministerial. Para este tipo de asistencias la regla es la transitoriedad y excepcionalidad de las mismas, pero suficientemente motivada puede otorgarse periódicamente o con un plazo determinado, a través del dictado de una autorización del titular jurisdiccional en forma expresa.

- Componente aportes en provisión de alimentos: las ayudas en provisión de alimentos, son prestaciones de cualquier producto comestible para el hombre que cumpla con los requisitos nutritivos y de conservación correspondientes.
- Componente aportes en suministro de materiales de construcción y/o elementos de trabajo y/o para la práctica de actividades inclusivas, recreativas o

POBLACIÓN DESTINATARIA

El destinatario directo de este Programa es la "Persona Humana" en su dignidad, en la etapa de desarrollo vital que esté transitando y por ende las variaciones de necesidades y

la cobertura de carencia, transitorias o permanentes, por la cual el Estado deba actuar. Esta persona humana es mirada por el presente no sólo como “individuo”, sino en su “Comunidad” y en los diversos “grupos poblacionales” que la forman, por ende, su clasificación. Es necesario aclarar que no es motivo de exclusión de los beneficios de la presente, el ser beneficiario directo y/u indirecto de otras prestaciones sociales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La coordinación ejecutiva del programa está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, con la participación de todas sus áreas y con la disposición operativa de la Secretaría de Desarrollo Territorial quien brindará los equipos territoriales que articulan las intervenciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos dando respuestas necesarias que los dispositivos creados permiten.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Las Ayudas Directas destinadas a una persona de existencia visible, como a todo grupo poblacional tipificado por esta norma, sea cual fuere el tipo de componente elegido para dar respuesta, requerirá como requisito sine qua non, un informe de profesional en trabajo social, con título de Asistente Social o Licenciado en Trabajo Social, donde se ponga de manifiesto la necesidad básica insatisfecha o el derecho vulnerado, con la respectiva documentación respaldatoria que se requiera. El mismo puede ser suscripto por una profesional matriculada independiente.
- Completar los Formularios de acuerdo a los modelos aprobados por Resolución donde se exprese el carácter de Urgente y/o complementario de la Asistencia, en los casos de: a) Ayuda Directa a la Persona; b) Ayuda Directa a un Grupo Familiar; y c) Ayuda Directa a un Grupo Social Vulnerable identificado.
- Firmar los Convenios de acuerdo a los modelos aprobados por Resolución donde se exprese el carácter de Urgente y/o Complementario de la Asistencia, en los casos de: d)-Ayuda Directa a una Organización Social Informal identificada; e)- Ayuda Directa a una Simple Asociación; f)- Ayuda Directa a una Organización No Gubernamental de la Sociedad Civil; y g)- Ayuda Directa a la Comunidad a través de Municipios y Comunidad a través de Municipios y Comunas. En todos ellos deberá especificarse el destino de los fondos otorgados cuando sean aportes dinerarios.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Todas las Secretarías del Ministerio

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decretos N° 3503/17
- Resoluciones N° 392/18, 393/18, 524/18, 745/18 (No Vigentes)
- Resoluciones Vigentes N° 118/19, 331/19, 313/19 Y 672/19
- Resolución N° 54/20

PRESUPUESTO

- Secretaría de integración social e inclusión socio productiva: para atender adultos mayores \$4.205.000 para el año 2020
- Secretaría de políticas de inclusión y desarrollo territorial: 26.500.000 mensual enero- febrero- marzo
- Secretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia: \$ 10.073.000 + \$ 3.800.000 fondos de casino
- Secretaría de prácticas socio comunitarias, a la espera de las nuevas disposiciones presupuestarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se desarrolla en varias secretarías:

- Secretaría de políticas de inclusión y desarrollo territorial,
- Secretaría de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.
- Secretaría de prácticas socio comunitarias.

El decreto establece una instancia de monitoreo, pero actualmente no se lleva a cabo.

PROGRAMA SUBSIDIOS PARA EMPRENDEDORES PRODUCTIVOS SOCIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

Subsecretaría: Dependencia directa de la Secretaría

Responsable: Ignacio Martínez Kerz

Contacto: Almirante Brown 6998 (3000) Santa Fe

imartinezkerz@santafe.gov.ar

(0342) 457-8927

DIAGNÓSTICO

Población en riesgo de vulnerabilidad social y económica, con perfil profesional en artes u oficios que no puedan superar dicha condición por no contar con capital fijo (herramientas y maquinarias).

OBJETIVOS

General

Lograr la inclusión de emprendedores sociales al ámbito de la economía formal, promoviendo actividades productivas de bienes y servicios donde la capacitación previa del beneficiario contribuya a la sostenibilidad del emprendimiento y la inclusión de la población en riesgo de vulnerabilidad social y económica.

Específicos

Fortalecer las políticas sociales que fomenten la participación, la solidaridad, los valores cooperativos y el trabajo auto-gestivo asociado para transformar las políticas asistenciales en políticas de apoyo al desarrollo de la Economía Social y la inclusión a través del trabajo. Brindar apoyo económico a organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y personas físicas para que desarrollen procesos destinados a fortalecer la economía social, capitalizando colectivamente conocimientos, capacidades y habilidades de los beneficiarios.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiar diversos rubros en función de las necesidades presentadas por el emprendedor: agro-industriales, comercio y servicios.

Prestación: Subsidios no reintegrables con destino a la compra de maquinarias, herramientas e insumos que el/los beneficiarios/s fundamente como adecuados a su proyecto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas (mayores de 18 años) o grupos asociativos de hasta tres (3) miembros, de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del auto-empleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, re-inserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las cincuenta (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC, por puesto de trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa transferirá subsidios no reintegrables a las Instituciones Administradoras con la finalidad de que éstas otorguen asistencia financiera en forma de "Microcréditos" a personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que realicen actividades productivas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los fondos serán destinados a proyectos productivos, es decir aquellos que contribuyan a la producción de bienes y servicios y/o aquellos que faciliten su circulación o comercialización bajo los lineamientos del comercio justo. Los fondos podrán ser destinados a emprendimientos nuevos o ya en marcha debidamente registrados en el Registro Provincial de Emprendedores.

- Los postulantes deberán cumplimentar el modelo de proyecto según lo establecido en el Anexo II de la Resolución Prov. N° 578/2014.
- Los solicitantes deberán ser mayores de 18 años o estar emancipados.
- Se otorgará solo un crédito por familia, salvo que los solicitantes vivan en hogares censales diferentes y no participen del mismo emprendimiento.
- La producción o servicio financiado deberá garantizar un ingreso mínimo al solicitante.

- Los solicitantes deberán trabajar en el emprendimiento a financiar para ser considerado emprendimiento de la Economía Social.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio productiva

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 2784/07
- Resoluciones N° 532/08, 25/09, 578/14, 1104/14, 33/16 Y 354/1

PRESUPUESTO

\$ 17.500.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA SISTEMA DE BECAS DEPORTIVAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes y Fortalecimiento Institucional

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Federados

Coordinación: Raúl Araya

Contacto: Boulevard Gálvez 1225 (3000) Santa Fe

(0342) 457-4834 / 36

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/123128/\(subtema\)/93753](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/123128/(subtema)/93753)

OBJETIVOS

General

Prolongar las carreras y trayectorias, facilitando la participación en eventos que prestigien el deporte santafesino. Es importante resaltar que las postulaciones, ya sean en deportes individuales o de conjunto, son presentadas por las federaciones provinciales ante la secretaría de desarrollo deportivo por su mérito deportivo.

Específicos:

Apoyar a deportistas de la provincia que se destacan por su mérito deportivo, a efectos de colaborar con su preparación para competencias nacionales e internacionales.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia a deportistas con capital deportivo para la participación en juegos panamericanos, para-panamericanos, olímpicos y paralímpicos (dentro de CO.PRO.DE.).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Atletas destacados

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser deportistas con capital deportivo para la participación en juegos panamericanos, para-panamericanos, olímpicos y paralímpicos

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto N° 2436/01
- Resolución N° 128/08

Presupuesto

\$23.000.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA SANTA FE JUEGA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Subsecretaría: Subsecretaría de Deportes y Fortalecimiento Institucional

Dirección: Dirección Provincial de Deporte Comunitario y Recreación

Contacto: Boulevard Gálvez 1225 (3000) Santa Fe

(0342) 457-4834 / 36

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/153947/\(subtema\)/93753](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/153947/(subtema)/93753)

DIAGNÓSTICO

Necesidad de generar espacios de convivencia promoviendo el desarrollo deportivo y fomentando la actividad física.

OBJETIVOS

General:

Propiciar la convivencia, la participación y la apropiación del espacio público mediante actividades deportivas, culturales y artísticas destinadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que permitan acrecentar los lazos de convivencia y construir valores de solidaridad y ética colectiva.

Específicos:

Participar en deportes con alcance departamental, que complementan la propuesta deportiva, generando espacios de encuentro, haciendo lugar al dinamismo y necesidades de cada localidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Encuentros locales, departamentales, regionales y provinciales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población Escolar, jóvenes, niñas y niños de 11 a 18 años pertenecientes a más de 300 localidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de las Comunas, Municipios, entidades educativas, clubes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y federaciones del deporte federado, para lograr la articulación entre las mismas, como ejes partícipes del desarrollo de gran parte de la vida de los adolescentes. Se pondrá en práctica con participación escolar, comunitaria, federada a través de encuentros locales, departamentales, regionales y provinciales. Se convoca para

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Inscripción a través de referentes educativos. Alumnos Regulares de Escuelas Primarias y Secundarias (6to. Grado a 5to. año). El deportista federado no puede participar de forma amateur o representar a una Escuela y a un Club salvo excepciones. Se podrán inscribir instituciones escolares que cuenten con sistema de SIGAE o inscripción web para los demás inscriptos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Desarrollo Deportivo del MDS, Ministerio de Educación, Salud y De Innovación y Cultura.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decretos N° 2340/01 794/13, 4210/16

PRESUPUESTO

\$43.265.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Implementase con ministerio de educación y cultura.
- 190.000 jóvenes inscriptos, niños y niñas de 11 a 18 años de más de 300 localidades de la provincia de Santa Fe (año 2019)

PROGRAMA JUEGOS EN RED"ENCUENTRO DEL DEPORTE ESCOLAR", "JUEGOS DE ADULTOS MAYORES" Y "ENCUENTROS EN TU PLAZA"

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Subsecretaría: Dependencia directa de la secretaría

Dirección: Dirección Provincial de Clubes

Coordinación: Kumei Fernández

Contacto: Boulevard Gálvez 1225 (3000) Santa Fe

(0342) 457-4834 / 36

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118633/\(subtema\)/93753](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118633/(subtema)/93753)

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118634/\(subtema\)/93753](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118634/(subtema)/93753)

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/123132/\(subtema\)/93753](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/123132/(subtema)/93753)

OBJETIVOS

General

Brindar a los ciudadanos un espacio de participación deportivo – recreativa.

Específicos

Constituir un espacio de encuentro comunitario donde el deporte y el juego sean la excusa para el cruce intergeneracional, la participación de diferentes instituciones del pueblo, la diversión y la práctica de actividades físicas y deportivas.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentros de deporte escolar: brindar a los adolescentes escolarizados un espacio de participación deportiva centrado en la modalidad de encuentros. Lugar en donde todos los adolescentes de las instituciones públicas privadas, técnicas, rurales y E.M.P.A.s. comparten una jornada deportiva.

- Juegos de adultos mayores: se realizan encuentros de adultos mayores, a través de las instituciones que los nuclean (centros de jubilados, centros de días, Ongs) brindando herramientas de inclusión social, participación, placer por el juego, a través de la realización de actividades lúdicas en espacios abiertos y/o cerrados.
- Encuentros en tu plaza: constituir un espacio comunitario en determinadas plazas de pueblos (15 comunas) en donde el deporte y el juego sean excusa para el cruce intergeneracional, la participación de instituciones y la realización de actividad física y deportiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes, adultos mayores y ciudadanos en general

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adolescentes escolarizados, adultos mayores y ciudadanos en general (según componentes del programa)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 413/09

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial

PROGRAMA CONSEJO PROVINCIAL DEL DEPORTE (CO.PRO.DE.)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Subsecretaría: Dependencia directa de la secretaría

Dirección: Dirección Provincial de Clubes

Coordinación: Florencia Andrea Molinero

Contacto: Boulevard Gálvez 1225 (3000) Santa Fe

(0342) 457-4834 / 36

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/195070/\(subtema\)/93753](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/195070/(subtema)/93753)

OBJETIVOS

General

Reforzar la participación de la sociedad civil en las políticas públicas deportivas, dado que la asignación del dinero que se invierte desde el estado es el resultado del consenso o la votación de los representantes de las instituciones deportiva.

Específicos:

- 1) Evaluar solicitudes de aporte de capital privado y al deporte comunitario, integradas por los representantes de las distintas circunscripciones.
- 2) Evaluar las solicitudes efectuadas por las federaciones y asociaciones deportivas, integradas por los representantes de las federaciones de la provincia.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidios económicos a clubes.

Aporte de empresas hasta 20% de su impuesto a los ingresos brutos para desarrollo de infraestructura en instalaciones deportivas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro en las que se practiquen disciplinas deportivas. Clubes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las federaciones y asociaciones deportivas presentan su solicitud y esta debe ser evaluada técnico - jurídicamente por la Provincia

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 10554 -De Protección Al Deporte
- Decreto N° 1900/08 -Co.Pro.De
- Decreto N° 2511/94 - Decreto N° 2436/01
- Decreto N° 1221/17
- Resoluciones N° 881/18 Y 107/19
- Disposición N° 0014/16; 001/01

PRESUPUESTO

Aporte de capital privado \$22.808.50000

Aporte al deporte comunitario sujeto a recaudación.

Subsidios a asociaciones y federaciones sujeto a recaudación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial / Aporte de capital privado

PROGRAMA RÉGIMEN TARIFARIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Deportes

Subsecretaría: Dependencia directa de la secretaría

Dirección: Dirección Provincial de Clubes

Coordinación: Kumei Fernandez

Contacto: Boulevard Gálvez 1225 (3000) Santa Fe

(0342) 457-4834 / 36

OBJETIVOS

General

Disminuir el impacto negativo de la quita de subsidios energéticos a nivel nacional

Específicos

Establecer un régimen tarifario especial para servicios de energía eléctrica y agua potable, destinados a asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro en las que se practiquen disciplinas deportivas.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Régimen tarifario especial

POBLACIÓN DESTINATARIA

Asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro en las que se practiquen disciplinas deportivas. Clubes

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Instituciones que se les haya retirado los subsidios energéticos: Asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro en las que se practiquen disciplinas deportivas. Clubes

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 11644
- Decreto N° 4202/13 1651/16
- Resoluciones N° 91/14, 638/15, 1154/15 Y 979/16

PRESUPUESTO

De acuerdo a gestiones de reintegro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESI SE HABLA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia Directa Ministerial

Subsecretaría: Dependencia Directa Ministerial

Dirección: Dependencia Directa Ministerial

Coordinación: Espacio Colectivo Transversal

Responsable: Adriana Cantero

Contacto: Arturo Illia 1153 5º Piso (3000) Santa Fe

(0342) 4506600 / 4506700 / 4506800

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190726>

DIAGNÓSTICO

Necesidad de abordar y aplicar la educación sexual integral en las escuelas.

OBJETIVOS

General

Implementar una estrategia de formación, multiplicación y diálogo con los actores escolares para aplicar los lineamientos de la Ley de Educación Sexual Integral en forma transversal a los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

Específicos

Diseñar espacios de reflexión para el abordaje de la sexualidad, la diversidad de familias, la identidad de género, el conocimiento y respeto del cuerpo, la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, la discriminación y la importancia de los afectos en las relaciones.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Conformación de espacios de reflexión sobre el abordaje de la sexualidad en ámbitos escolares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños y adolescentes

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Talleres capacitación; registro y sistematización dando voz a las percepciones del adolescente. Asesoramiento y escucha ante vulneraciones detectadas en el marco de las capacitaciones en los espacios escolares.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Niños y adolescentes escolarizados

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de educación de la provincia

PROGRAMA VUELVO A ESTUDIAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia Directa Ministerial

Subsecretaría: Dependencia Directa Ministerial

Dirección: Dependencia Directa Ministerial

Responsable: Adriana Cantero

Contacto: Arturo Illia 1153 5º Piso (3000) Santa Fe

(0342) 4506600 / 4506700 / 4506800

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190728>

DIAGNÓSTICO

Evitar la repitencia y deserción escolar en el nivel medio o secundario

OBJETIVOS

General

Desplegar una serie de estrategias tendientes a lograr que los estudiantes retomen, permanezcan y egresen de la escuela secundaria, con foco en la apropiación y construcción de aprendizajes que posibiliten nuevo proyecto de vida.

Específicos

Buscar casa por casa a los ciudadanos que no concluyeron la escolaridad secundaria, para diseñar una estrategia que les permita volver a estudiar. Mientras tanto, las escuelas generan un espacio motivador, y trayectorias educativas de calidad, atendiendo especialmente la realidad de cada uno, y fortaleciendo también el vínculo de los estudiantes con la escuela.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Búsqueda de personas que no concluyeron su escolaridad secundaria. Las instituciones generan espacios motivadores con trayectorias educativas de calidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Conformación de equipos interdisciplinarios de búsqueda y motivación

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Adolescentes de nivel medio que abandonaron el sistema educativo

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y TUBERCULOSIS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaria de Acceso a la Salud

Dirección: Dirección Provincial de Articulación 1er. y 2do. Nivel de Atención

Coordinación: María Laura Ortube

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: French 5040 – (3000) Santa Fe

0342 – 4588800 – Internos: 3167, 3159

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/145654/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/145654/(subtema)/93802)

tbc@santafe.gov.ar

OBJETIVOS

Mejorar la salud de la población en lo que respecta a enfermedades respiratorias y tuberculosis

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de prevención, información y detección.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cualquier interesado en recibir asesoramiento / información en enfermedades respiratorias y/o tuberculosis

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL DE ETS Y SIDA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaria de Acceso a la Salud

Dirección: Dirección Provincial de Articulación 1er. y 2do. Nivel de Atención

Coordinación: María Laura Ortube

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: Bv. Gálvez 1563, 1º P Of. 19 (3000) Santa Fe

0342 – 4588800 – Internos: 3167, 3159

etsysidarosario@santafe.gov.ar

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144653/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144653/(subtema)/93802)

OBJETIVOS

General:

Prevención de ETS y SIDA

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de prevención, información y detección. Apoyo a organizaciones de la sociedad civil. Convocatoria de proyectos orientados a fortalecer la prevención de VIH/SIDA en grupos poblacionales que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, apoyando las capacidades de gestión de instituciones no gubernamentales con trabajo en VIH.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cualquier interesado en recibir asesoramiento / información en enfermedades de transmisión sexual y/o HIV

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaria de Acceso a la Salud

Dirección: Dirección Provincial de Articulación 1er. y 2do. Nivel de Atención

Coordinación: María Laura Ortube

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: Bv. Gálvez 1563, 1º P Of. 19 (3000) Santa Fe

0342 – 4588800 – Internos: 3167, 3159

chagas@santafe.gov.ar

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144651/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144651/(subtema)/93802)

OBJETIVOS

General

Prevención del Chagas

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de prevención, información y detección

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cualquier interesado en recibir asesoramiento / información en enfermedad de Chagas

PROGRAMA PROVINCIAL DE ONCOLOGÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaría de Acceso a la Salud

Dirección: Dirección Provincial de Articulación 1er. y 2do. Nivel de Atención

Coordinación: María Laura Ortube

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: Bv. Gálvez 1563, 1º P Of. 19 (3000) Santa Fe

0342 – 4588800 – Internos: 3167, 3159

programaoncologia@santafe.gov.ar

[http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/155424/\(subtema\)/93802](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/155424/(subtema)/93802)

OBJETIVOS

General

Reducir la mortalidad por cáncer y de la incidencia de cáncer en la provincia de Santa Fe.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Actividades para la prevención de cáncer y para la detección precoz de casos. Tratamiento de pacientes con cáncer (principalmente medicación). Cuidado Y atención de los pacientes complicados con cáncer (cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y análisis de situación.)

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general y enfermos de cáncer

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Población en general (prevención y diagnósticos) y enfermos de cáncer para cuidados y atención

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD REPRODUCTIVA Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaría de Equidad

Dirección: Dirección Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y de Diversidad

Coordinación: Paola Liliana Gross

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: Bv. Gálvez 1563, 5º P Of. 19 (3000) Santa Fe

(0342) 457-3726

saludsexual@santafe.gov.ar

[http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/126119/\(subtema\)/93802](http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/126119/(subtema)/93802)

OBJETIVO

General

Garantizar el acceso gratuito a diversos métodos anticonceptivos de comprobada eficacia y seguridad

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Cada persona puede asesorarse con un/a médico/a para elegir aquel método que más se ajuste a sus necesidades y posibilidades; ya sea aquellos de acción reversible (anti-concepción hormonal oral o inyectable, anti-concepción de emergencia, diu, preservativos) o irreversibles (lisis tubaria o vasectomía)

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población en general que necesite asesoramiento

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda persona puede asesorarse con los médicos del programa sin requisitos previos

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 12323/2001

PROGRAMA PROVINCIAL DE ZONOSIS Y VECTORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud

Subsecretaría: Subsecretaría de Acceso a la Salud

Dirección: Dirección Provincial de Articulación 1er. y 2do. Nivel de Atención

Coordinación: María Laura Ortube

Responsable: Jorge Prieto

Contacto: Bv. Gálvez 1563, 1º P Of. 19 (3000) Santa Fe

0342 – 4588800 – Internos: 3167, 3159

zoonosis_santafe@santafe.gov.ar

OBJETIVOS

General

Prevenir la fiebre hemorrágica argentina. Prevención del dengue, leptospirosis, leishmaniasis.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de prevención, información y detección

POBLACIÓN DESTINATARIA

Principalmente personas que trabajan, viven o visitan el campo o estuvieron en contacto con sitios invadidos por roedores del campo, los cuales eliminan continuamente el virus a través de su saliva y orina, contaminando el medio ambiente en el que habitan.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Puede acceder toda persona que requiera atención o información

PROGRAMA SANTA FE RESPONDE ACCESIBLE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia directa ministerial

Subsecretaría: Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

Dirección: Dirección Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad 1era. Y 2da. Circunscripción

Coordinación: Marcela Alejandra Tourn

Responsable: Patricio Huerga

Contacto: Bv. Zavalla 3371 – 2º Piso ala Norte (3000) Santa Fe

(0342) - 4572475 AL 78 – Int.: 122

discapacidadsantafe@santafe.gov.ar

DIAGNÓSTICO

Problemáticas de acceso a la información y brecha digital para personas con discapacidad

OBJETIVOS

General

Gestionar políticas integrales de inclusión que permitan desarrollar condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas con discapacidad sean reales, concretas y efectivas.

Específicos

A través de la Ley Provincial N° 13654 la provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en sitios web, que garantiza los derechos de las personas con discapacidad, facilitando un adecuado acceso a su alcance y contenido. La misma establece que los tres poderes del estado, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información, que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Garantizar la accesibilidad de la información en sitios web para toda persona con discapacidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad.

PROGRAMA DISCAPACIDAD Y SEXUALIDAD: MAPEO COLABORATIVO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia directa ministerial

Subsecretaría: Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad

Dirección: Dirección Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad 1era. Y 2da. Circunscripción

Coordinación: Marcela Alejandra Tourn

Responsable: Patricio Huerga

Contacto: Bv. Zavalla 3371 – 2º Piso ala Norte (3000) Santa Fe

(0342) - 4572475 AL 78 – Int.: 122

discapacidadsantafe@santafe.gov.ar

saludsexualydiversidad@santafe.gob.ar

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236596/\(subtema\)/144551](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236596/(subtema)/144551)

DIAGNÓSTICO

Problemáticas de ejercicio de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad

OBJETIVOS

General

Conocer y reconocer el tejido asociativo de instituciones, organizaciones y equipos que impulsan acciones con y para personas con discapacidad en toda la provincia. Pretende ser un punto de partida para la formulación de políticas públicas que contemplen la perspectiva de discapacidad y fortalezcan el armado de redes que promuevan sus derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se espera que potencie la articulación de las organizaciones entre sí y con los diferentes niveles del Estado.

Específicos

Convocar a instituciones, organizaciones y equipos para que se sumen a la propuesta, aportando información sobre sí mismas: datos generales, de contacto, acciones que desarrollan en el territorio.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Encuesta virtual; trabajo territorial, conformación de redes; talleres de sensibilización sobre derechos sexuales y reproductivos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección provincial de salud sexual, reproductiva y diversidad y la subsecretaría de inclusión para personas con discapacidad del Ministerio de salud de la provincia de Santa Fe

PROGRAMA TRAMAS DIGITALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia Directa Ministerial

Subsecretaría: Dependencia Directa Ministerial

Dirección: Dependencia Directa Ministerial

Responsable: Adriana Cantero

Contacto: Arturo Illia 1153 5º Piso (3000) Santa Fe

(0342) 4506600 / 4506700 / 4506800

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190749>

DIAGNÓSTICO

Dotar de conectividad y tablets a estudiantes, disminuir su brecha digital o tecnológica

OBJETIVOS

General

Articular estrategias en distintos niveles de gobierno y con instituciones como la Fundación Nuevo Banco de Santa Fe y la Fundación Acindar, para equipar con dispositivos digitales las aulas: tablets en los jardines de infantes, aulas digitales móviles en las escuelas primarias y pantallas digitales interactivas para integrar con las netbooks de los estudiantes en el secundario y en el nivel superior.

Específicos:

Implementar una línea de formación y actualización de los educadores para el uso de tecnologías educativas, con intención de recrear los procesos de enseñanza y aprendizaje, reforzando el vínculo entre el docente y sus alumnos mediante la creación e implementación de dispositivos pedagógicos compartidos en un campus virtual, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Tablets; aulas digitales móviles; pantallas interactivas

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles del sistema educativo

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de educación de la provincia; municipios y comunas; fundación nuevo Banco de Santa Fe; Fundación Acindar

MINISTERIO DE TRABAJO

PROGRAMA EMPLEABILIDAD INCLUSIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia Directa Ministerial

Subsecretaría: Dependencia Directa Ministerial

Dirección: Dependencia Directa Ministerial

Responsable: Juan Manuel Pusineri

Contacto: Rivadavia 3049/3051 (3000) Santa Fe

(0342) 4846200 / 0800 555 3846

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236876>

DIAGNÓSTICO

Necesidad de incorporar al mundo laboral a personas con dificultades de empleabilidad

OBJETIVOS

General

Buscar la mejora en las condiciones de empleabilidad e incorporación al mercado laboral a las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, en especial a las personas con discapacidad.

Específicos

Concientizar Sobre Las Nuevas oportunidades de inserción laboral que ofrecen los avances tecnológicos e instrumentar acciones que coordinen los esfuerzos e iniciativas de las asociaciones gremiales y profesionales en la formación e inclusión. Visibilizar mediante campañas de difusión masiva que permitan conocer los beneficios de la contratación de personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas masivas de sensibilización, articulación con asociaciones gremiales y profesionales; espacios de formación pedagógica

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas pertenecientes a colectivos con derechos vulnerados; personas con discapacidad

PROGRAMA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Dependencia Directa Ministerial

Subsecretaría: Dependencia Directa Ministerial

Dirección: Dependencia Directa Ministerial

Responsable: Juan Manuel Pusineri

Contacto: Rivadavia 3049/3051 (3000) Santa Fe

Tel: 54 342 4846200 / 0800 555 3846

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/125009>

DIAGNÓSTICO

Existen situaciones de trabajo infantil arraigadas en algunos sectores vulnerables, no quedando garantizado el derecho a la educación y al desarrollo integral de niños y niñas.

OBJETIVOS

General

Erradicar el trabajo infantil y las peores formas de trabajo adolescente es uno de los cinco objetivos de la agenda provincial de trabajo decente y la atención de la niñez y adolescencia, una política prioritaria del estado santafesino.

Específicos

Promover el desarrollo de políticas públicas de generación de empleo y fortalecimiento familiar con el fin de que garanticen el derecho a la educación y al desarrollo integral de niños y niñas, como el eje articulador para la erradicación del trabajo infantil y adolescente.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Trabajo adolescente protegido; centros de cuidado infantil; protocolos integrales para el abordaje del trabajo infantil.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes que sufren la problemática del trabajo infantil

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Familias con niños niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de trabajo de la provincia municipios y comunas